



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ESCUQUE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONFERIDAS EN LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, SEGÚN LO
ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 95 NUMERAL 1



SANCIONA LO SIGUIENTE;

**ORDENANZA SOBRE LA
CONDECORACIÓN DR. JOSÉ GREGORIO
HERNÁNDEZ CISNEROS EN EL
MUNICIPIO ESCUQUE DEL ESTADO
TRUJILLO**

Escuque, marzo de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO TRUJILLO
MUNICIPIO ESCUQUE
CONCEJO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL



XXXV. 015-ORD. Escuque, 19 de Marzo de 2025. 215-166. S/NDL

Todos los actos publicados en la Gaceta Municipal, deberán ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando haya evidente discrepancia entre el original y la impresión de lo publicado en la Gaceta Municipal, se volverán a publicar, corregidos los errores, con la indicación de que se trata de una impresión por error de copia.

SUMARIO

ORDENANZA SOBRE LA CONDECORACIÓN DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS, DEL MUNICIPIO ESCUQUE, DEL ESTADO TRUJILLO, SANCIONADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (19/03/2025); Y REFRENDADA POR EL CIUDADANO ELY SEGUNDO ABREU DURAN, ALCALDE DEL MUNICIPIO ESCUQUE, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (19/03/2025), CONTENTIVA DE NUEVE (9) PAGINAS.

Concejo Municipal
Abg. ANA MACÍAS DE RAMÍREZ
Secretaria (E) del Concejo Municipal

A rectangular stamp or seal is placed over the signature. It contains the text "CONCEJO MUNICIPAL", "ESTADO TRUJILLO", "MUNICIPIO ESCUQUE", "SECRETARIA DE CÁMARA", and "ABG. ANA MACÍAS DE RAMÍREZ". In the center is a circular emblem featuring a lion and a sword.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ESCUQUE EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONFERIDAS EN LA LEY
ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, SEGÚN LO
ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 95 NUMERAL 1



SANCIONA LO SIGUIENTE;

**ORDENANZA SOBRE LA
CONDECORACIÓN DR. JOSÉ GREGORIO
HERNÁNDEZ CISNEROS DEL MUNICIPIO
ESCUQUE DEL ESTADO TRUJILLO**

Escuque, marzo del 2025



CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO ESCUQUE

- | | |
|---|---|
| ❖ <i>Joel Antonio Espinoza Briceño.</i> | <i>Presidente del Concejo Municipal</i> |
| ❖ <i>Alejandro José Mogollón González</i> | <i>1er Vicepresidente del Concejo Municipal</i> |
| ❖ <i>Mariela Galue de Sánchez</i> | <i>2da Vicepresidenta del Concejo Municipal</i> |
| ❖ <i>Daylen Vanessa Ramírez Bencomo</i> | <i>Concejal</i> |
| ❖ <i>Nelly Patricia Vivas Montaño</i> | <i>Concejal</i> |
| ❖ <i>Néstor José Ribes Urdaneta</i> | <i>Concejal</i> |
| ❖ <i>Arelis Amelia García</i> | <i>Concejal</i> |
| ❖ <i>Ana Beatriz Macías de Ramírez</i> | <i>Secretaria (E) del Concejo Municipal</i> |



ORDENANZA SOBRE LA CONDECORACIÓN DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS, DEL MUNICIPIO ESCUQUE DEL ESTADO TRUJILLO

CONTENIDO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II

DE LA CLASE Y ELEMENTOS SIMBÓLICOS DE LA CONDECORACIÓN
“DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS”.

CAPÍTULO III

DE LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN “DR. JOSÉ GREGORIO
HERNÁNDEZ CISNEROS”

CAPÍTULO IV

DE LA PÉRDIDA DE LA CONDECORACIÓN

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES



El Concejo Municipal del Municipio Escuque del Estado de Trujillo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 95 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

ORDENANZA SOBRE LA CONDECORACIÓN DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS DEL MUNICIPIO ESCUQUE DEL ESTADO TRUJILLO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tomando en consideración los extraordinarios aportes ofrecidos por las médicos, médicas, enfermeros, enfermeras, bioanalistas, odontólogos, odontólogas, nutricionistas, profesionales ligados al área científica, social y personal activo o jubilado que labora o laboró en los centros dispensadores de salud en nuestro municipio Escuque del estado Trujillo y la Nación Venezolana, quienes constituyen un digno y estimable ejemplo en pro del bienestar de nuestras comunidades. Mediante iniciativa presentada por el ciudadano Alcalde del municipio y sobre las bases que provee nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Ordenanza del Régimen de Autonomía Municipal, Ordenamiento Interno y Reglamento de Interior y de Debates del Concejo Municipal del Municipio Escuque del Estado Trujillo, y demás leyes, reglamentos y normas que rijan en materia, este Ilustre Concejo Municipal promueve la presente **ordenanza** a fin de instituir en el municipio Escuque la **Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”**, la cual será conferida para homenajear a aquellos profesionales de la salud que destaquen en su desempeño por consolidar los más altruistas y nobles valores de solidaridad, responsabilidad, honestidad y amor por su profesión, desde el servicio y compromiso para con sus semejantes. Seleccionando como epónimo de la condecoración a nuestro santo trujillano el **Dr. José Gregorio Hernández Cisneros**, digno emblema, pues constituye para Venezuela el más extraordinario paradigma de santidad, valor, heroicidad y virtud, la figura que con sus



cualidades cristianas, morales e intelectuales ha contribuido a encauzar el trabajo y esfuerzo de los habitantes de nuestra Nación desde finales del siglo XIX. Al igual por ser en la ciudad de Escuque, en el antiguo Templo Parroquial del Santísimo Nombre de Jesús donde el Dr. José Gregorio Hernández Cisneros recibió su bautismo el día 30 de enero del año 1865 naciendo así a la fe mediante el sacramento de la iniciación cristiana, lo cual constituye para esta Ciudad Ancestral de los Andes Venezolanos uno de los principales acontecimientos religiosos e históricos registrados en su esplendente devenir.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES:

Objeto

Artículo 1: Se crea la **Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”**, y se otorga como un reconocimiento a los profesionales de la salud que se distingan por consolidar los más altos y nobles valores altruistas de solidaridad, responsabilidad, honestidad y amor por su vocación, reflejados en su servicio y compromiso hacia sus semejantes.

Otorgamiento de la Condecoración

Artículo 2: Se otorga como reconocimiento y estímulo a integrantes del personal que labora en el área de salud: médicos, médicas, enfermeros, enfermeras, bioanalistas, odontólogos odontólogas, nutricionistas, tanto activos como jubilados, al igual que a personal ligado al área científica y social de la salud a nivel municipal, regional o nacional. Por su esplendente servicio y aporte a la construcción y fortalecimiento de la Gran Patria Venezolana.

Corresponde al Ilustre Concejo Municipal de Escuque conferir la **Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”**, bien mediante propuesta realizada de su seno, o mediante propuesta realizada al Concejo Municipal por el Alcalde o Alcaldesa del municipio, o por el o la Cronista del Municipio.



Artículo 3: El Ilustre Concejo Municipal de Escuque una vez aprobada por la mayoría absoluta de los concejales presentes la propuesta para el otorgamiento de la **Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”**, emanará el respectivo Acuerdo para ser insertado en la Gaceta Municipal.

CAPÍTULO II

DE LA CLASE Y ELEMENTOS SIMBÓLICOS DE LA CONDECORACIÓN “DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS”.

Clase de Conferimiento

Artículo 4: La Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros” conferida por la municipalidad escueña constará de una **Única clase**.

Especificaciones técnicas y elementos simbólicos

Artículo 5: La Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros” constará del otorgamiento de un “estetoscopio alegórico” o “botón” que contenga en su centro la efigie del “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”, bordeada por la siguiente inscripción: **Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”** en la parte superior y **“Municipio Escuque”** en la parte inferior. Al igual al homenajeado u homenajeada se le otorgará una estatuilla del santo trujillano el **Dr. José Gregorio Hernández Cisneros**.

Diploma de la Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”

Artículo 6: La condecoración deberá ir acompañada de un **Diploma de Honor**, en el que se especifique el motivo del otorgamiento, deberá incluir en su formato el Escudo y la Bandera del municipio Escuque como emblemas oficiales del municipio.



CAPÍTULO III

DE LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN “DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ CISNEROS”

Fecha del otorgamiento

Artículo 7: La Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros” se otorgará cuando así lo disponga el Ilustre Concejo Municipal del Municipio Escuque.

Imposición de la Condecoración

Artículo 8: La imposición de la Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros” se hará en Sesión Solemne o Especial del Ilustre Concejo Municipal de Escuque, con la presencia de la mayoría absoluta de los Concejales y Concejalas que lo conforman, del Alcalde o Alcaldesa del municipio y del Cronista o la Cronista Oficial del Municipio Escuque.

Condecoración a extranjeros o extranjeras

Artículo 9: El Concejo Municipal de Escuque, en sesión, con el cuórum correspondiente, podrá otorgar como estímulo y reconocimiento la Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros” a personas extranjeras, que se hayan destacado en las actividades establecidas en el artículo N° 2 de esta ordenanza.

CAPÍTULO IV

DE LA PÉRDIDA DE LA CONDECORACIÓN

De la pérdida de la Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”

Artículo 10: La Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros” se pierde por:

- a. Traición a la Patria.
- b. Sentencia condenatoria en juicio penal.
- c. Actos deshonrosos e infamantes.
- d. Fraude comprobado en el expediente o informes de solicitud para obtener la



Condecoración.

e. Uso indebido de las insignias de la condecoración.

El Acuerdo mediante el cual se retira la **Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”** y se anula el diploma emanado será emanado por el Concejo Municipal y publicado en la Gaceta Municipal.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Lo no previsto en esta ordenanza será resuelto por la plenaria del Ilustres Concejo Municipal de Escuque de conformidad a lo dispuesto en el marco jurídico vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

Segunda: Luego de la entrada en vigencia de esta ordenanza, los costos en cuanto a la elaboración de la insignia y demás elementos que conforman la **Condecoración “Dr. José Gregorio Hernández Cisneros”**, serán sufragados por la Alcaldía del Municipio Escuque, para lo cual se tomarán las previsiones en el presupuesto anual respectivo.

Tercera: Esta ordenanza entrará en vigencia una vez publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Escuque del Estado Trujillo.

Dada, Firmada y Sellada en el Salón donde celebra sus Sesiones el Concejo Municipal del Municipio Escuque del Estado Trujillo a los diecinueve días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticinco (19/03/2025). Año 215º de la Independencia y 166º de la Federación.

Joel Antonio Espinoza Briceño

Presidente del Concejo Municipal



Alejandro José Mogollón González

Primer Vicepresidente del Concejo Municipal




Mariela Galve de Sánchez

Segunda Vicepresidenta del Concejo Municipal


Nelly Patricia Vivas Montaño


Daylen Vanessa Ramírez Bencomo


Néstor José Ríbes Urdaneta


Arelis Amelía García


Abg. Ana Beatriz Macías de Ramírez.
Secretaría (E) de Cámara Municipal

Refrendada y Sellada en el despacho del ciudadano Alcalde del Municipio Escuque
del Estado Trujillo, a los 19 días del mes de marzo del año Dos Mil
Veinticinco (19 / 03 /2025).

Cúmplase;




Ely Segundo Abreu Durán
Alcalde del Municipio Escuque.